



# Política de CBM Global: Conflicto de Intereses y de Lealtad

February 2023



# 1. Introducción y objetivo

---

CBM Global está comprometida con una cultura de integridad, transparencia y responsabilidad. Se espera que todos los miembros del personal, miembros del consejo, consultores y voluntarios de CBM Global observen altos niveles de ética profesional y personal en el desempeño de sus funciones y responsabilidades.

Esta Política de Conflicto de Intereses y de Lealtad se basa en nuestro compromiso de garantizar que nuestros intereses personales no influyan en nuestro juicio operativo ni en nuestra toma de decisiones.

Al tomar decisiones relacionadas con nuestro trabajo, tenemos el deber de actuar en el mejor interés de CBM Global y exigimos que nuestros empleados<sup>1</sup> mantengan altos estándares éticos en el manejo de conflictos de intereses y conflictos de lealtad. Identificar, evitar o revelar y abordar los conflictos de intereses o de lealtad son una parte importante de la demostración de objetividad e integridad. Esto incluye revelar a un supervisor cualquier relación con personas u organizaciones con las que opera CBM Global, que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses o de lealtad. Dichas relaciones incluyen las de sangre o matrimonio, amistad, asociación o inversión.

Esta política está diseñada para ayudar a identificar situaciones que presenten posibles conflictos de intereses o lealtad y proporcionar orientación para evitar los riesgos asociados a dichos conflictos.

La política se aplica a todas las actividades y operaciones mundiales de CBM Global, excluyendo las operaciones nacionales de sus Miembros. Se anima a los Miembros de la Federación a que adopten esta política cuando no exista en la actualidad, y/o a que se aseguren de que las políticas existentes de los Miembros relativas a los conflictos de intereses y la lealtad se ajustan a esta política.

## 2. Definiciones

---

**Persona responsable** es cualquier persona en calidad de empleado, consultor, voluntario o miembro del Consejo de Administración de CBM Global a la que se aplique esta política.

**Un interés financiero material** en una entidad es un interés financiero de cualquier tipo que, basándose en la información y las circunstancias, es lo suficientemente sustancial como para afectar, o razonablemente podría afectar, al juicio de una Persona Responsable o de un miembro de su familia con respecto a las transacciones entre CBM Global y dicha entidad. Esto incluye todas las formas de compensación.

---

<sup>1</sup> A menos que el contexto requiera lo contrario, en este documento las palabras que denotan cualquier género se interpretarán en el sentido de cualquier género o de todos los géneros.

Existe **conflicto de lealtad** cuando una persona tiene un deber de lealtad hacia más de una entidad y los intereses de esas entidades divergen. El conflicto de intereses es un subconjunto del conflicto de lealtad.

Por ejemplo, pueden surgir conflictos de lealtad cuando un miembro del Consejo desempeña funciones que se solapan. Aunque el miembro del Consejo afectado no obtenga ningún beneficio personal, su toma de decisiones en nombre de CBM Global podría verse influida por otros intereses que pudiera tener. Lo mismo puede ocurrir en situaciones de contratación, compras, etc.

**El conflicto de intereses** se define como un interés real o percibido por parte de un empleado, miembro del Consejo, consultor o voluntario, en una acción que resulte, o tenga la apariencia de resultar, en beneficio personal, organizativo o profesional.

A efectos de la presente política, se considerará que las siguientes circunstancias crean conflictos de intereses:

#### A. Intereses externos

(i) Un contrato o transacción entre CBM Global y una Persona Responsable, familiar o amigo cercano.

(ii) Un contrato o transacción entre CBM Global y una entidad en la que una Persona Responsable, un familiar o un amigo íntimo tenga un interés financiero material o de la que dicha persona sea director, funcionario, agente, socio, asociado, fideicomisario, representante personal, síndico, tutor, custodio, curador u otro representante legal.

#### B. Concurso

(i) Una Persona Responsable que compite con CBM Global en la prestación de servicios, ya sean programáticos o de otro tipo, o en cualquier otro contrato o transacción con un tercero.

(ii) Una Persona Responsable que tenga un interés financiero material en; o que actúe como director, funcionario, empleado, agente, socio, asociado, fideicomisario, representante personal, síndico, tutor, custodio, conservador u otro representante legal de, o consultor de; una entidad o individuo que compita con CBM Global en la prestación de servicios, ya sean programáticos o de otro tipo, o en cualquier otro contrato o transacción con un tercero.

#### C. Regalos, propinas y entretenimiento

Una Persona Responsable que acepte regalos, invitaciones u otros favores de cualquier persona o entidad que:

(i) tenga o busque una relación comercial con CBM Global, o sea competidor de CBM Global; o

(ii) es una organización benéfica;

en circunstancias en las que pudiera inferirse que dicha acción pretendía influir o posiblemente influiría en la Persona Responsable en el desempeño de sus funciones. Esto no excluye la aceptación de artículos de valor nominal o insignificante o de

invitaciones de valor nominal o insignificante que no estén relacionadas con ninguna transacción o actividad concreta de CBM Global.

**Divulgación** significa compartir la existencia, naturaleza y todos los hechos relevantes de un conflicto de intereses: con el Presidente del Consejo o la persona designada por éste en caso de conflicto de intereses a nivel del Consejo, y con el superior jerárquico en caso de conflicto de intereses para el personal.

## 3. Principios

---

### 3.1 Identificar los conflictos de intereses

Se espera que las Personas Responsables reconozcan cuándo tienen potencialmente, o podría percibirse que tienen, un conflicto de intereses.

### 3.2 Evitar conflictos de intereses

Si bien CBM Global respeta los derechos y las elecciones de todas las Personas Responsables, éstas tienen una obligación de lealtad hacia CBM Global y, en consecuencia, es aconsejable evitar cualquier conflicto de lealtad o interés.

### 3.3 Divulgar los conflictos de intereses

Tener un conflicto de intereses no es un problema en sí, sin embargo, se requiere una divulgación temprana. La divulgación debe tener lugar tan pronto como la persona responsable se dé cuenta de que puede tener o enfrentarse a una situación de conflicto de intereses. Si las circunstancias cambian, es posible que las divulgaciones existentes ya no sean precisas o completas. Todas las divulgaciones deben actualizarse para reflejar la situación actual.

Si procede, las Personas Responsables deben revisar, actualizar y firmar una declaración anual de todos los conflictos de intereses. Los miembros del Consejo y de los Comités del Consejo deben divulgar cualquier conflicto de intereses al aprobar el orden del día del Consejo y antes de cualquier reunión del Consejo, como se explica con más detalle en [las secciones 5 y 6](#) a continuación.

### 3.4 Abordar los conflictos de intereses

No basta con divulgar un conflicto de intereses. Deben tomarse las medidas adecuadas, como se indica a continuación, para abordar los conflictos de intereses.

## 4. Declaraciones políticas

---

**4.1** Los miembros del personal de CBM Global, los miembros del Consejo, los consultores y los voluntarios, como Personas Responsables, están obligados a actuar siempre en el mejor interés de la organización. Esta obligación exige que toda Persona Responsable, en el desempeño de sus funciones, busque el fomento de la misión de la organización. Las Personas Responsables no están autorizadas a utilizar su cargo ni el nombre o los bienes de la organización para beneficio o lucro privado.

**4.2** Las Personas Responsables no deben solicitar ni aceptar gratificaciones, favores ni nada de valor monetario de contratistas/proveedores. Esto no se aplica a las actividades de

recaudación de fondos de buena fe.

**4.3** Ninguna Persona Responsable participará en la selección, adjudicación o administración de una compra o contrato con un proveedor cuando, según su conocimiento, alguna de las siguientes personas tenga un interés financiero en dicha compra o contrato:

- a) La persona responsable
- b) Cónyuge, pareja o cualquier otro miembro de su familia directa o amigo íntimo;
- c) Una organización en la que cualquiera de los anteriores sea funcionario, director o empleado;
- d) Una persona u organización con la que cualquiera de las personas anteriores esté implicada en la contratación, selección y oferta de un contrato de trabajo.

**4.4** Cuando un conflicto de intereses o de lealtad sea relevante para un asunto que requiera la actuación del Consejo, la persona deberá ponerlo en conocimiento del Consejo y dicha persona no votará sobre el asunto. Además, no participará en la decisión final ni en las deliberaciones relacionadas con el asunto en cuestión. En caso de duda sobre la existencia de un conflicto, la cuestión se resolverá por votación del Consejo, con exclusión de la persona afectada.

**4.5** Cuando un conflicto de intereses o de lealtad sea relevante para un asunto que requiera la actuación del personal y la dirección, la Persona Responsable lo pondrá en conocimiento de su superior jerárquico. Si el superior jerárquico confirma la existencia de un conflicto de intereses o de lealtad, dicha persona se abstendrá de seguir participando, por ejemplo, en un proceso de selección para un contrato, en un proceso de contratación, etc. En caso de duda sobre la existencia de un conflicto, el superior jerárquico de la Persona Responsable se dirigirá al Responsable Global de RRHH.

**4.6** Toda Persona Responsable se cuidará de no divulgar información confidencial adquirida en relación con dicha condición o información cuya divulgación pudiera ser perjudicial para los intereses de CBM Global. Además, una Persona Responsable no revelará ni utilizará información relativa a las actividades de CBM Global para beneficio o ventaja personal de la Persona Responsable o de un miembro de su familia.

**4.7** Los signatarios del Código de Conducta de CBM Global están obligados por esta Política de Conflicto de Intereses y de Lealtad. Cualquier incumplimiento de esta política podrá dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias apropiadas: para los miembros del Consejo, de conformidad con las decisiones del Consejo; para el personal, de conformidad con las políticas y directrices pertinentes relacionadas con RRHH.; para los consultores y voluntarios, de conformidad con sus contratos.

**4.8** En principio, es incompatible con la condición de miembro del Consejo de CBM Global ser empleado o miembro del Consejo de otra organización en circunstancias en las que un nombramiento en dicha organización pudiera representar un conflicto de intereses percibido o real con CBM Global. Cualquier miembro actual o potencial del Consejo de CBM Global deberá revelar al Consejo cualquier nombramiento actual o propuesto que pueda potencialmente caer dentro de los términos de este apartado 4.8, y el Consejo tendrá la decisión final sobre si el nombramiento en cuestión es de hecho incompatible con la pertenencia al Consejo.

## 5. Reconocimiento

---

**5.1** Cada Persona Responsable revisará una copia de esta Política y reconocerá su comprensión de su contenido, a través de la inducción de los miembros del Consejo y a través del proceso de contratación de personal, consultores y voluntarios.

**5.2** Esta política será revisada al menos cada dos años por el Consejo de Administración. Cualquier cambio en la política se comunicará inmediatamente a todas las Personas Responsables.

## 6. Abordar los conflictos de intereses en el Consejo de Administración

---

**6.1** Antes de que el Consejo o cualquier Comité del Consejo debata un contrato o transacción que implique un conflicto de intereses, el miembro del Consejo o del Comité que tenga un conflicto de intereses y que asista a la reunión deberá divulgar todos los hechos relevantes para el conflicto de intereses. Dicha divulgación se reflejará en el acta de la reunión.

**6.2** Todo miembro del Consejo o de una Comisión que tenga previsto no asistir a una reunión en la que tenga motivos para creer que el Consejo o la Comisión van a pronunciarse sobre un asunto en el que dicha persona tenga un conflicto de intereses deberá comunicar al Presidente de la reunión todos los hechos que afecten al conflicto de intereses. El Presidente informará de ello en la reunión y la información se reflejará en el acta de la reunión.

**6.3** Una persona que tenga un conflicto de intereses no participará ni se le permitirá escuchar el debate del Consejo o del Comité sobre el asunto, excepto para revelar hechos materiales y responder a preguntas. Dicha persona no intentará ejercer su influencia personal con respecto al asunto, ya sea durante la reunión o fuera de ella.

**6.4** Una persona que tenga un conflicto de intereses con respecto a un contrato o transacción que vaya a someterse a votación en una reunión del Consejo no será tenida en cuenta para determinar la presencia de quórum a efectos de la votación. La persona que tenga un conflicto de intereses no podrá votar sobre el contrato o transacción y no estará presente en la sala de reuniones cuando se celebre la votación, a menos que ésta sea secreta. La inelegibilidad de dicha persona para votar se reflejará en el acta de la reunión. A efectos del presente apartado, un miembro del Consejo de Administración de CBM Global tiene un conflicto de intereses cuando se presenta a una elección como miembro del Consejo (Presidente o Presidente de un Comité)

En caso de que no esté del todo claro que existe un conflicto de intereses, la persona con el conflicto potencial deberá revelar las circunstancias al Presidente o a la persona designada por éste, quien determinará si existe un conflicto de intereses sujeto a esta política.